

DEBERES

Uno de los deberes de todo servidor público es

“Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existe un horario de trabajo previsto en la **Resolución No. 4437 del 08 de Octubre de 2012.**

También se encuentran reglamentados los permisos: **Resolución 2649 del 16 de noviembre de 2006.**

Ver Formato de permisos TH-FM-030 en el Sistema Integrado de Gestión